

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, julio 8 de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 444 del C.G.P., del avalúo comercial del predio embargado y secuestrado de matrícula inmobiliaria No. 300 - 347974 allegado por el apoderado de la parte demandante por valor de \$154.253.691,33 córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c409363031beb88c4c8d4df6dd4618ed9c287d40a1644f5b8e3ff4e512b24b9c

Documento generado en 08/07/2022 10:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>